



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SANTA FE DE ANTIOQUIA
28 DE ENERO DE 2019

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 013 del 27 de diciembre de 2011, mediante el cual la Junta Directiva, le otorga facultades contractuales al Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, sigue vigente para el año 2019.

Se expide el presente documento para efectos de adelantar trámites de contratación.


SAULO ARMANDO RIVERA FERNANDEZ

Alba S.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT. 890.982.264-1

ACUERDO NÚMERO 013
(DICIEMBRE 27 DE 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN UNAS FACULTADES CONTRACTUALES AL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA), En uso de sus facultades Constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, es una entidad pública de carácter especial en término del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 14 del Decreto 1876 de 1994 y normas concordantes.
2. Que conforme al numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, a la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, se le aplica la normatividad privada en materia de contratación.
3. Que como entidad estatal del orden municipal, la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia debe acatar los principios de economía, celeridad y eficacia en los procesos de contratación conforme a lo contenido en el artículo 30 del Decreto Ley 100 de 1994.
4. Que mediante el acuerdo No. 009 del 24 de agosto de 1995, se establecieron disposiciones y procedimientos relacionados con las facultades para contratar.
5. Que con la finalidad de materializar los principios nominados en el considerando tercero de este acto administrativo en los procesos contractuales, es necesario autorizar al señor Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, para suscribir negocios jurídicos por fuera de las cuantías.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, para celebrar contratos y

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT. 890.982.264-1

convenios interadministrativos y de prestación de servicios en especial de salud y desarrollo institucional, sin límites de cuantía

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Antioquia, a los 27 días del mes de diciembre de 2011

JORGE ALBERTO VELASQUEZ MIRANDA — RUTH ESTRELLA ALCARAZ
Presidente Junta Directiva ESE — Secretaria Junta ESE

